

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

El Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo y la Universidad Mayor de San Simón, suscriben el presente Convenio de Cooperación, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES.

- 1.1. **EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO**, representado Constitucional y legalmente tal cual establece el Art. 44 numeral 1) de la Ley 2028, por el Dr. Charles Cristhian Becerra Sejas, con C.I.: N° 3815746 Cbba., abogado, casado, mayor de edad, hábil en toda forma de derecho, con domicilio en la Plaza 6 de Agosto, acera Este, H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo que a los fines del presente documento se denominara **G.A.M.Q.**
- 1.2. **La Universidad Mayor de San Simón (UMSS)**, a través de la Facultad de Ciencias Agrícolas, y Pecuarias; **FCAYP** y el Centro Universitario Agroecológica Universidad Cochabamba (**AGRUCO**), debidamente representada por el Rector de la **UMSS**, Dr. Lucio Gonzales, designado mediante RCU. N° 44/11 del 31 de agosto de 2011, con domicilio en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza; el Decano de la **FCAYP**, Ing. MSc. Juan Villarroel Soliz y el Director Ejecutivo de **AGRUCO**, Dr. José Manuel Freddy Delgado Burgoa.

SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES.

- 2.1. El **G.A.M.Q.** es una Institución Pública con Personería Jurídica, reconocida mediante la Constitución Política del Estado y actúa dentro de los principios de autonomía de gestión, en sujeción a lo dictaminado por la Ley Marco de Autonomías Andrés Ibáñez N° 031, en su Título III Cap. II de la Autonomía Municipal.

De acuerdo con la política municipal de relacionamiento institucional local del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, se debe dar impulso a la interacción con las instituciones económicas, políticas, sociales, militares y académicas que desarrollan su actividad en su jurisdicción territorial, en beneficio de la comunidad Quillacolleña.

- 2.2. **La UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832, y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

La **FCAYP** de la **UMSS** en su II conferencia facultativa (año 2007) decidió realizar transformaciones profundas en su proceso formativo a partir de la misión y visión que reconocen el diálogo entre el conocimiento científico occidental moderno euro-céntrico y la sabiduría de las naciones originarias, la intra e interculturalidad y la trans-disciplinariedad.



AGRUCO es un Centro Universitario de excelencia, dependiente de la **FCAyP** de la **UMSS**, su objetivo principal es contribuir al "Vivir Bien" a través de la formación académica, la investigación participativa revalorizadora y del desarrollo endógeno sustentable considerando el diálogo de saberes entre la ciencia occidental moderna, los saberes locales y la sabiduría de los pueblos indígenas originarios, que incidan en las políticas públicas del Estado Plurinacional de Bolivia y las reformas en la educación superior.

TERCERA: DEL OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer un Convenio de Cooperación Interinstitucional recíproca entre el **G.A.M.C.** y la **UMSS**, a través de la **FCAyP** y **AGRUCO**, para promover y fortalecer, de manera conjunta, estudios, investigaciones, Programas de formación, asistencia técnica y científica, capacitación, planificación, supervisión y formulación de proyectos a requerimiento interdisciplinario de ambas partes.

Trabajo conjunto que se concentrará en los siguientes campos que apuntan al Desarrollo Sustentable como interface para el vivir bien: (Sumaj Causay)

- Trabajar de manera conjunta para incidir en las políticas públicas referidas a Desarrollo local.
- Contribuir a la actualización profesional de docentes, estudiantes y personal Municipal en la aplicación de una nueva política de interacción social aplicada al fortalecimiento de la Gestión Administrativa Municipal.
- Contribuir a la formación profesional y técnica de productores y líderes del Municipio a través de Programas de formación técnica desconcentrados (técnico operativo, medio y superior), en temáticas pertinentes a las necesidades del sector productivo, apoyados por el **G.A.M.C.**, en el marco de las políticas de desarrollo local.
- Promover la investigación – Acción participativa, revalorizando la cultura local, posibilitando que los egresados de la **FCAyP** (de acuerdo a la modalidad de graduación elegida) puedan realizar trabajos de investigación en beneficios de ambas partes.
- Organizar de manera conjunta eventos culturales: talleres, cursos, seminarios, ferias, festivales y otras actividades que promuevan el desarrollo local con una perspectiva integral a partir de saberes y conocimientos locales.

Objetivos Específicos:

De manera enunciativa pero no limitativa se describen las siguientes actividades:

- Apoyo técnico, científico a la producción de quinua y amaranto, en toda la región Andina, 28 comunidades pertenecientes al Municipio de Quillacollo.
- Apoyo técnico, científico en la producción agroecológica de hortalizas, verduras y frutas dentro del programa de seguridad y soberanía alimentaria, recuperando los saberes locales de la culinaria criolla
- Apoyo técnico e investigación aplicada a la transformación tecnológica de la producción actual de chicha y su industrialización.
- Planificación y adaptación del Riego y la problemática del agua a las nuevas necesidades del desarrollo de la región.
- Apoyo técnico en planificación y gestión para el Fortalecimiento Municipal y de organizaciones sociales.
- Apoyo de investigación y adaptación de tecnología para el desarrollo de iniciativas en Agroindustria sostenible.



- Investigación acción participativa con las comunidades para promover Agro-ecología y saberes locales.

CUARTA: DE LOS COMPROMISOS.- Ambas partes se comprometen a conseguir y canalizar recursos económicos y financieros para el cumplimiento de los objetivos señalados anteriormente; de ser necesario, se viabilizarán a través de Convenios Específicos, de acuerdo a programación presupuestaria, disponibilidad y capacidad técnica.

4.1. DEL G.A.M.C.:

- a) Trabajar en coordinación con la **FCyP** en proyectos que beneficien al sector productivo del municipio de Quillacollo, los nueve distritos y a las comunidades pertenecientes a él.
- b) Promover Proyectos Específicos sujetos a reglamentación y guías de procedimientos diseñados para el desarrollo de la población y comunidades de Quillacollo
- c) Proporcionar a los estudiantes de la **FCyP**, los medios adecuados para desarrollar su capacidad profesional para la realización de sus actividades de formación, investigación e interacción social.

4.2.- DE LA UMSS:

- a) Apoyar con recursos humanos y técnicos a las actividades dentro el área cultural, social, desarrollo humano y tecnológico de acuerdo a requerimiento de las unidades funcionales del **G.A.M.Q.** propiciando la participación de equipos interdisciplinarios.
- c) Cooperar al **G.A.M.Q.** en el desarrollo de investigaciones, programas de formación técnica y prestación de servicios, cumpliendo normas establecidas para el efecto.
- d) Definir procedimientos y líneas de acción como propuestas para la realización de trabajos de investigación y/o trabajos dirigidos por parte de egresados de la **FCyP** que deseen titularse. Dichos trabajos estarán enmarcados dentro la calidad científica impuestas por normas académicas de la UMSS, de acuerdo a las exigencias del **G.A.M.Q.**
- e) Apoyar con recursos humanos y técnicos en la capacitación a funcionarios del **G.A.M.Q.** (cursos del PDCR).

QUINTA: DE LA EJECUCION, COORDINACION Y SEGUIMIENTO.- La ejecución del presente Convenio se realizará a partir de Programas, Proyectos y actividades que se coordinarán, anualmente en forma conjunta y que correspondan a acciones programadas dentro el ámbito académico, investigativo, de interacción y servicios en beneficio del Municipio de Quillacollo y de la **FCyP-UMSS**.

Para cada acción priorizada de manera conjunta debe elaborarse y concertarse un proyecto específico con presupuesto detallado y plan de trabajo consensuado, de manera que permita definir de manera clara las responsabilidades y los presupuestos a ser gestionados por las partes involucradas en este Convenio.

Para la coordinación y el seguimiento del presente Convenio, ambas partes designarán a los Coordinadores específicos para cada actividad, Programa o Proyecto a ser ejecutado, quienes se reunirán periódicamente,



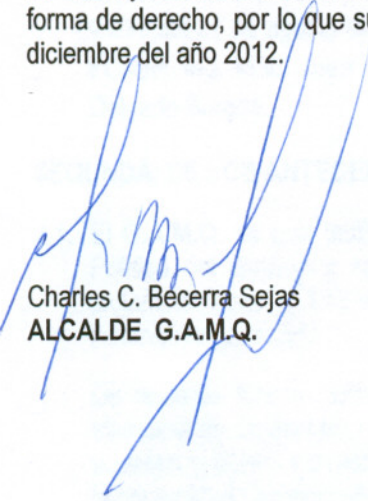
según cronograma preestablecido, para el monitoreo y evaluación correspondiente de acuerdo a las actividades que serán implementadas a futuro.

SEXTA: DE LOS DERECHOS DE AUTORIA.- Los Derechos de Autoría serán patrimonio de ambas Instituciones.

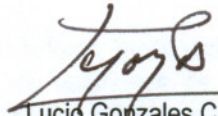
SÉPTIMA: DE LA PARTICIPACION DE OTRAS INSTITUCIONES.- Las partes acuerdan involucrar a la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Cochabamba por considerar necesario y oportuno, ya que en la zona andina, todas las instituciones y comunidades son del área campesina y a la vez con otras instituciones mediante convenios específicos, para garantizar y fortalecer las actividades.

NOVENA: DE LA VIGENCIA, MODIFICACION, RENOVACION Y RESOLUCION.- El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años, a partir de su suscripción, pudiendo ser ampliado, modificado y/o renovado, previo acuerdo de partes. Será rescindido al incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio, sin necesidad de requerimiento judicial alguno, cuyo anuncio deberá ser efectuado con noventa días de anticipación, lo que no impedirá la conclusión de actividades en plena ejecución.

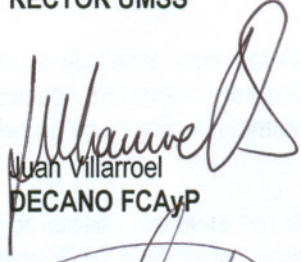
DECIMA: DE LA ACEPTACION.- Las Partes firmantes, expresan su conformidad y aceptación con el tenor de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con toda forma de derecho, por lo que suscriben el presente documento en tres ejemplares, a los 12 días del mes de diciembre del año 2012.



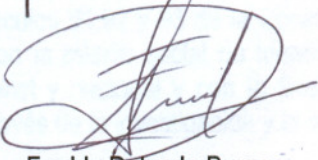
Charles C. Becerra Sejas
ALCALDE G.A.M.Q.




Lucio Gonzales Cartagena
RECTOR UMSS



Juan Villarroel
DECANO FCAyP



Freddy Delgado Burgoa
DIRECTOR AGRUCO



MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS